

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de ochenta y dos mil doscientos treinta dólares (\$82,230.00), provenientes de los balances disponibles: del inciso a, apartado 8 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 1319-2003; para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guayama la cantidad de ochenta y dos mil doscientos treinta dólares (\$82,230.00), provenientes de los balances disponibles: del inciso a, apartado 8 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 1319-2003; para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes, para que sean utilizados según se detalla:

1. Municipio de Guayama

- A. Para obras y mejoras permanentes; para la compra de materiales de construcción; compra de arena de rio; arena de playa; piedras; cemento; bloques; varillas; ventanas; marcos; puertas de exterior e interior; compra de paneles; planchas de zinc; paneles ranurados; clavos; gabinetes de cocina; cuartos; compra de inodoros; lavamanos; mezcladoras lavamanos; mezcladoras ducha; receptáculos; tubos flexibles; llaves de paso; codos de cobre; tapa de inodoros; sifón; rollo de cobre; lozas de piso; compra de material para sellar techos y cambio de puertas; compra de pailas de primmer. \$82,230.00

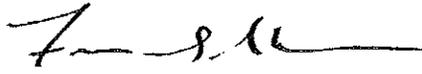
Total \$82,230.00

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179-2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 14 de agosto de 2013

Firma: 
Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios